JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado:	PABLO HERNANDEZ MEJIA
Radicado:	05001310300120220027900
Decisión:	Aclara providencia

Atendiendo la petición del demandante aclaración[1] contra la providencia del 10 de marzo de 2023 y de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso es procedente aclarar la providencia referida.

El 10 de marzo de 2023 en la parte resolutiva en el numeral primero se ordeno seguir la ejecución y en el numeral cuarto las partes liquidar el crédito, quienes podrán presentar la liquidación del crédito actualizada con especificación del capital y de los intereses causados, de conformidad con el artículo 446, ibidem.

El momento procesal oportuno para el demandante incluir los conceptos indicados en el memorial del pasado 24 de enero, es para la presentación de la liquidación actualizada del crédito, la cual se trasladará al demandado para el trámite según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 446, ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

[1] 33DemandanteAclaracionRecursoReposicion15-03-2023.pdf